

Elaboración y Verificación de Información No Financiera y Diversidad



[El 29 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley de Información No Financiera \(Ley 11/2018\), fruto de la trasposición definitiva de la Directiva Europea de 2014. A diferencia de esta última, en España hemos adoptado esta norma con importantes ampliaciones en las empresas obligadas, los datos que se deben publicar y otros requisitos de formato que la Directiva dejaba como opcionales o recomendadas.](#)



¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS?

Todas las sociedades de capital que tengan más de 500 trabajadores, deberán presentar Información No Financiera siempre que sean Empresas de Interés Público (EIP), o bien cumplan otros dos criterios.

Durante dos años consecutivos la sociedad a de cumplir dos de las siguientes características:

- Volumen de activos mayor a 20 millones de euros.
- Cifra de negocios mayor a 40 millones de euros.
- Número medio de trabajadores del ejercicio mayor a 250.

Aquellas sociedades que presenten cuentas anuales consolidadas que tengan más de 500 trabajadores de forma consolidada, también deberán presentar la Información No Financiera siempre que sean Empresas de Interés Público (EIP), o bien cumplan al menos dos de los criterios listados anteriormente durante dos años consecutivos.

La Ley es aplicable a grupos de sociedades de reciente creación. Cabe destacar también que **a partir del 2021** será **aplicable a empresas de más de 250 trabajadores**, que sean EIPs o bien cumplan uno de los criterios de activos o cifra de negocios expuestos anteriormente.

¿QUÉ INCLUYE EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA?

Descripción del **modelo de negocio** (Estructura, objetivo, estrategias,...)

Descripción de **políticas** (gestión de riesgos e impactos; verificación y control)

Detalle de **principales riesgos** vinculados a la actividad, relaciones, productos, etc. Dirección y evaluación de impactos.

Los indicadores clave de resultados **no financieros han de ser:**
- Comparables, materiales, relevantes y fiables,

El Informe deberá ser **preparado acorde con marcos nacionales e internacionales reconocidos tales como Global Reporting Initiative (GRI) o Integrated Reporting <IR>**, tanto en contenido descriptivo como en la elección de indicadores para cada área.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE PRESENTA?

ENERO

JUNIO



**Deberá estar disponible para consulta en página web propia durante 6 meses y disponible durante 5 años.*

NUESTRA EXPERIENCIA Y EQUIPO

En **UHY Fay & Co** tenemos una amplia experiencia en **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**:

- Certificación como formadores oficiales de **Integrated Reporting (IR)**.
- Especialización en la norma AccountAbility AA1000AS y el estándar de **Global Reporting Initiative (GRI)**.
- Nuestros profesionales han liderado durante más de 3 años la **Comisión de RSC e Informes Integrados del Consejo General de Economistas**.
- Más de 30 **ponencias sobre RSC e información no financiera** en diversas Cámaras de Comercio de España, Cámaras Internacionales, Registros de Economistas, en la CEOE, ente otros.
- Hemos recibido algunos reconocimientos como **referentes en RSC** (Estrella de Oro, Lawyer's Monthly, etc.).

SERVICIOS DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

- **Elaboración y verificación de Informes de RSC y Sostenibilidad** conforme estándares internacionales (GRI, IR,...).
- **Pacto Mundial e Informes de Progreso (COP)**.
- **Planes de Igualdad** y Política de Diversidad.
- Protocolos **Anticorrupción y de Buen Gobierno**.
- Implantación de **modelos de RSC**.



CONÓCENOS MÁS



CONTACTA CON NUESTROS EXPERTOS

Joyce Bruce – Responsable de Sostenibilidad y RSC
jbd@uhy-fay.com
Dario Vidaurre – Consultor de Sostenibilidad y RSC
dvp@uhy-fay.com